#### 1

#### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

# Madrid –Cundinamarca nueve (09) noviembre dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	254304003001-2023-01456-00
PROCESO	RESTITUCION
DEMANDANTE	HOUM COLOMBIA SAS
DEMANDADO	DEIVID STICK CRISTIN CORTES,

Conforme lo preceptúa el artículo 92 del Código General del Proceso, se niega el retiro de la demanda, toda vez que se practicaron notifico el demandado<sup>1</sup>

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo

-----

27/10/23, 14:06

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Madrid - Outlook

### **DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL 2023-1421**

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Madrid <jcmpalmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/10/2023 14:03

Para:deividcortes88@gmail.com <deividcortes88@gmail.com> CC:Catalina Rodríguez <catalinarodriguez@rodriguezarango.com>

2 archivos adjuntos (4 MB)

02Demanda (7).pdf; 07 2023-1421 ADMITE DEMANDA (1).pdf;

#### **DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL 2023-1421**

Art 8 de la ley 2213 de 2022

Comunico y Notifico el auto (admisorio o mandamiento de pago), junto con la demanda y sus anexos que les comparto adjunto, se le corre traslado al notificado por el término legal, dispuesto en el auto (admisorio o mandamiento de pago), para que, hagan valer sus derechos reponiendo y proponiendo excepciones si lo estiman pertinente. -

Se entenderá realizada la notificación una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envió de este mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación- inciso 3 del art de la ley 2213 de 2022)

Conforme al art 97 del Código General del Proceso, la falta de contestación de la demanda o pronunciamiento expreso sobre los hechos y pretensiones de ella o contestación deficiente de la demanda, se presumirán cierto los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda.

Así mismo, se les solicita remitir su respuesta al correo: jcmpalmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co

del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE-

El Juez,

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 193 hoy 10-11-2023

El secretario,

Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2249d96bd77257b113288c50f8d438b44f46c79167550801704a1daad09131d5 Documento generado en 09/11/2023 03:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica